

PERGAMINO, Julio 31 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sex-ta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. D-175-85 D.E eleva Expte. A-97-85--ASOCIACIONES DE COMISIONES DE FOMENTO PERGAMINO Ref: Instalación de cinco refugios en la ciudad;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación de Comisiones de Fomento de la ciudad de Pergamino, proceder a la instalación de cinco refugios peatonales del tipo ejemplificado en la fotografía adjunta a fs. 10 del Expte. que integra la presente.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º es a título de donación sin cargo, la que procederá a incorporarse a los bienes de dominio público.-;

ARTICULO 3º.- Los lugares a determinarse para la instalación de los refugios a los que hace referencia el artículo 1º, queda a exclusiva responsabilidad del Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y /Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comúnquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

lago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 697/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Asso. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE